Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 95/2014

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y GANADERA (EXCELSIS S.A.C.I.G),** con **RUC N° 80010664-4**, domiciliada en **General Santos c/ Concordia, Complejo Santos, Locales N° 5 y 6, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor HECTOR ADRIÁN PEREZ ABELLA,** con documento de identidad Nº **1.120.456,** en calidad de **Apoderado** de la misma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato Abierto es la contratación del servicio de Soporte para el Sistema Corporativo y de Soporte Técnico para la Base de Datos ORACLE-SIPAP, correspondientes a los Lotes N° 1 y 5; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Gerente "GPL"

CONTRATO N° 95/2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	95.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **274.064**.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 24/14**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 8, Acta Nº 87 de fecha 09 de diciembre del 2014**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

LOTE N° 1 – SOPORTE PARA EL SISTEMA DE EXPEDIENTES

El monto total máximo del presente contrato abierto, correspondiente al **LOTE N° 1**, asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones (Gs. 240.000.000.-)** y el monto total mínimo a la suma de **Guaraníes Ciento Veinte Millones (Gs.120.000.000.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Soporte técnico para el Sistema Corporativo de Expedientes	Horas	1	390.000

LOTE N° 5 – SOPORTE TÉCNICO PARA BASE DE DATOS ORACLE

El monto total máximo del presente contrato abierto, correspondiente al **LOTE N° 5**, asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones (Gs. 250.000.000.-)** y el monto total mínimo a la suma de **Guaraníes Ciento Veinticinco Millones (Gs.125.000.000.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Oracle Database 11g: Backup and Recovery, Data Guard Administration, Performance Tunning	Horas	1	390.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Axeleris S.A.C.I.E.

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 95/2014

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es para:
LOTE N° 1 desde **la emisión de la Orden de Inicio** hasta **24 (veinticuatro) meses**.-
LOTE N° 5 desde **la emisión de la Orden de Inicio** hasta **12 (doce) meses**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III "Servicios requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones en: **oficinas del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos**.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones**.-

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato (sumatoria de los montos máximos del Lote N° 1 y 5).-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalia S.A.C.I.S.

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 95/2014

la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día diecinueve del mes de diciembre del año **2014**.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Héctor Pérez
Director - Apoderado

HECTOR ADRIÁN PEREZ ABELLA
Apoderado
POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G

Excelsis S.A.C.I.G.

CONTRATO N° 95/2014

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 19 de diciembre del 2014.

Señores
Banco Central del Paraguay
Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **EXCELSIS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y GANADERA** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudiera tener acceso, en el marco de la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2014 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** refrendada por Resolución N° 8, Acta Nº 87 de fecha 09 de diciembre del 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato Nº 95/2014, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

Director - Apoderado

HECTOR ADRIÁN PEREZ ABELLA
Apoderado
POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G

Excelsis S.A.C.I.G.